

EN EL CASO DE UN ARBITRAJE

- ante -

**UN TRIBUNAL ARBITRAL CONSTITUIDO DE ACUERDO CON EL ANEXO VII DE LA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR DE 1982**

- entre -

LA REPÚBLICA ARGENTINA

- y -

LA REPÚBLICA DE GHANA

ORDEN PROCESAL NO. 1

TRIBUNAL ARBITRAL:

**S.E. Juez Bruno Simma (Presidente)
S.E. Juez Awn Shawkat Al-Khasawneh
Jueza Elsa Kelly
Juez Thomas A. Mensah
Profesor Bernard H. Oxman**

SECRETARÍA:

La Corte Permanente de Arbitraje

31 de julio de 2013

CONSIDERANDO que la República Argentina (“**Argentina**”) ha invocado el artículo 287 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“**CNUDM**”) y el artículo 1 del Anexo VII de la CNUDM en relación con una controversia relativa a la detención y a las medidas judiciales adoptadas por la República de Ghana (“**Ghana**”) en contra de la fragata ARA Libertad, tal como se expone en la Notificación de Argentina de 29 de octubre de 2012;

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 3 del Anexo VII de la CNUDM, el 4 de febrero de 2013 fue constituido el Tribunal Arbitral conformado por S.E. Juez Awn Shawkat Al-Khasawneh, Jueza Elsa Kelly, Juez Thomas A. Mensah, Profesor Bernard H. Oxman y S.E. Juez Bruno Simma (Presidente);

CONSIDERANDO que tras la constitución del Tribunal Arbitral, el Acta de Nombramiento fue firmada por las Partes, por el Presidente del Tribunal Arbitral en representación del Tribunal Arbitral, así como por el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje (“**CPA**”) el 21 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO que el Tribunal Arbitral tuvo una Primera Reunión de Procedimiento (“**Reunión**”) con las Partes en el Palacio de la Paz en La Haya, Países Bajos, el 21 de mayo de 2013; y

CONSIDERANDO las discusiones tenidas en dicha Reunión y los puntos de acuerdo alcanzados por las Partes en consulta con el Tribunal Arbitral así como los comentarios de Argentina de 10 y 24 de junio de 2013 y los comentarios de Ghana de 13 de junio de 2013,

EL TRIBUNAL ARBITRAL POR LA PRESENTE EMITE LA SIGUIENTE ORDEN PROCESAL:

1. Reglamento de Procedimiento

- 1.1 El reglamento de procedimiento adjunto a esta Orden (“**Reglamento**”) se aplicará en este procedimiento en forma supletoria, con sujeción a la CNUDM (incluyendo su Anexo VII), al Acta de Nombramiento de 21 de mayo de 2013 y a las Órdenes Procesales subsiguientes del Tribunal Arbitral.
- 1.2 En la medida en que una cuestión de procedimiento no se encuentre expresamente regulada por la CNUDM (incluyendo su Anexo VII), por este Reglamento o por las Órdenes Procesales emitidas por el Tribunal Arbitral existentes, dicha cuestión será decidida por el Tribunal Arbitral tras consultar con las Partes.

2. Calendario Procesal

2.1 El calendario procesal será el siguiente:

Participante	Evento	Fecha
Argentina	Presentación del Memorial	21 de febrero de 2014
Ghana	Presentación de las objeciones a la jurisdicción del Tribunal Arbitral o a la admisibilidad de los reclamos que Ghana solicite sean tratadas como cuestiones preliminares (“Objeciones Preliminares”)	21 de mayo de 2014
Argentina	Presentación de la Respuesta a las Objeciones Preliminares presentadas por Ghana	21 de agosto de 2014
Todos	Audiencia sobre las Objeciones Preliminares de Ghana	27 - 31 de octubre de 2014
Tribunal Arbitral	Decisión sobre las Objeciones Preliminares de Ghana	
Ghana	Presentación del Contra-Memorial (de ser necesario)	Seis meses contados a partir de la Decisión del Tribunal sobre las Objeciones Preliminares de Ghana

2.2 El Tribunal Arbitral determinará, en la instancia ulterior apropiada y en consulta con las Partes, la necesidad y programación de alegatos escritos y audiencias adicionales.

2.3 Salvo indicación en contrario, todos los plazos en el presente arbitraje expirarán en la fecha indicada, a la medianoche en la sede del arbitraje.

3. Denominación del Arbitraje

3.1 Este procedimiento será denominado como *Arbitraje ARA Libertad (Argentina c. Ghana)*.

4. Solicitud permanente del Tribunal

4.1 Con referencia al párrafo 11(7) del Reglamento de Procedimiento adjunto, el Tribunal emite por la presente una solicitud permanente a las Partes para que una traducción en inglés sea proporcionada al Tribunal de cualquier escrito o anexo presentado únicamente en español por cualquiera de las Partes.

Fecha: 31 de julio de 2013

EN REPRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL

[FIRMA]

S.E. Juez Bruno Simma
Presidente